



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

EDICTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS.

De conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante resolución BC 1684 de 7 de julio de 2024 se ha dispuesto aprobar la lista definitiva de personas autorizadas para la venta en el paseo marítimo así como la relación de personas a las que se declara automáticamente excluidas. La referida resolución, en su parte dispositiva, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas titulares y de personas colaboradoras para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Paseo Marítimo de El Cabanyal durante la temporada estival del año 2024, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local el día 3 de mayo de 2024. La lista de personas titulares está integrada por sesenta y seis personas, por cuanto diez personas quedan automáticamente excluidas al no haber aportado la documentación en el plazo de cinco días hábiles concedido al efecto y dos personas han presentado su renuncia. En la columna de la izquierda figura la caseta que les corresponde. La relación de personas es la siguiente:

CASETA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	COLABORADORES
1.	AOUICHAOUI	URBAN	YOUSEF	Nadia Graiem Assine
2.	AOUICHAOUI	URBAN	MOHAMED	Maysara Aouichaoui García
3.	GARCIA	SANCHIS	VERONICA	Leila Aouichaoui Urban
4.	URBAN	ORTEGA	RUBEN	Abel Fernández Drago
5.	DIAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO	
6.	FERNANDEZ	HERRAIZ	JOSE CARLOS	Fco Javier Fernández Herraiz
7.	DIAGNE		SAGAR	Babacar Diagne



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

8.	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	
9.	MARTIN-MACHO	ORTIZ	RAQUEL	
10.	TOURE		MOR	
11.	TOURE		KHADY	
12.	CANELLA		SILVANA	
13.	PEREYRA	ZUK	PABLO	
14.	NIANG		BABA	
15.	PINSAG	CABASCANGO	LUIS ARMANDO	
16.	QUINCHE	TITUAÑA	GLADIS CECILIA	
17.	DORAI		BELHASSEN	
18.	DIAGNE		MOUSSA	
19.	FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO	
20.	GOMEZ	FERNANDEZ	MARTA	
21.	GUILLEM	GARCIA	CRISTINA	
22.	MOKHTARI		SIHAM	
23.	MALDONADO	PICUASI	INTY SANTIAGO	
26.	TEXIN DESIGN SL			
27.	ATID	REHAOUI	MARYAM	
28.	MORALES	CALAPI	M. ZOILA	
29.	ATID	REHAOUI	MOUNIR	Amina Nefah
30.	REHAOUI SL			Ismael Atid Nieto y Felipe Garcia Alzate
31.	SAMBE		MAMADOU BINETA	Fatou Kine Sambe
32.	SANCHEZ	OREJUELA	NOEMI	Luis Sanchez Movellan
33.	LUISTER Y RANOE SL			Julian Sneider Sierra Acuña



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

34.	MOLUSATI SL	OREJUELA LOPEZ	M TERESA	Luis Sanchez Movellan
35.	SANCHEZ	OREJUELA	RAQUEL	Luis Sanchez Movellan
37.	ORTIZ	JUAREZ	MANUEL SANTIAGO	
38.	MORAN	TITUAÑA	DIANA ELISABETH	
39.	OYAGATA	FICHAMBA	LUIS GERMAN	Jhair A. Cachiguango Moreta
40.	MENACHO	CHAVEZ	BLANCA L.	Samia j. Matango Menacho
41.	TRUJILLO	ESCOBAR	CARLOS E.	
42.	OUBATHA	AUMAIS	AHMED	
43.	MALES	FUEREZ	LUZ MARIA	Manuel Travez Porate
44.	CACHIMUEL	PASTILLO	LUIS WILMAN	Oswaldo Ramirez Tuquerez
45.	FLORES	GUAJAN	ERNESTO R.	
46.	BURBANO	HUACA	DIANA K.	Olga Huaca Benavides
47.	CABASCANGO	LOPEZ	ABEL	
48.	MALES	FUEREZ	M SUSANA	
49.	SANTILLAN	ESPINOSA	LIZA PAMELA	
50.	MORAN	TITUAÑA	MARICELA A.	
51.	SALAZAR	VACA	FABIAN ARTURO	
52.	TITUAÑA	GUALAPURO	ROSA ELENA	
53.	LOPEZ	POZO	CLAYRETH	
54.	YASELGA	QUISHPE	M JUANA	M Virginia Cabascango Ipiales
55.	YACELGA	CHIZA	MATILDE	Noemi Brigitte Maldonado Yacelga y Jhon Maldonado Yacelga
56.	LAKHOUAJA	HICHAM		
57.	CASTRO	LEON	LUZ STELLA	



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

58.	CANO	FERNANDEZ	JORDI RAUL	Alejandro Mañez
59.	DIALLO		SOKHNA	Salimata Diarra Bamba
60.	MUENALA	BURGA	OLGA BEATRIZ	
61.	FLORES	GUAJAN	JAIME STALIN	
62.	KLIUSHNYK		DENYS	
63.	BOUSSAHA		RABAH	
64.	CAGUANGO	QUINCHIGUANGO	BRYAN JOEL	
65.	AMAGUAÑA	DE LA TORRE	JOSE SEGUNDO	
66.	LOPEZ	PERUGACHI	MARIA	
67.	WICHIENSRI		SUPHAP	
68.	ABDEL	HAKZAKY	SALEH MAHMOUD	
69.	BUSTAMANTE	CORREAS	M DOLORES	Emilio Correas Bustamante
70.	AMAGUAÑA	ARELLANO	CESAR A.	M. Cecilia Lima Morocho
71.	DIAGNE		CHEIKH	
72.	CABASCANGO	LOPEZ	KELLY P.	
73.	MORAN	TITUAÑA	LILIANA C.	Marcelo Tituaña Amaguaña
74.	CABASCANGO	ARELLANO	AIDA VIVIANA	Luís H. Cabacango
76.	MAKSOU	MOHAMED	ALSHAIMA ABDEL	
77.	FUEREZ	CORTEZ	OSCAR ROLANDO	
78.	CABASCANGO	TUQUERES	LUIS ALFONSO	
79.	BELKACEM	KARROUM	ABDERRAHIM	
80.	MIKKOU		OUAF AE	



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

SEGUNDO.- Las siguientes personas no han presentado el certificado de montaje de la caseta:

CASETA N°	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
7	DIAGNE		SAGAR
10	TOURE		MOR
11	TOURE		KHADY
13	PEREYRA	ZUK	PABLO
14	NIANG		BABA
20	GOMEZ	FERNANDEZ	MARTA
23	MALDONADO	PICUASI	INTY SANTIAGO
26	TEXIN DESIGN SL		
40	MENACHO	CHAVEZ	BLANCA LILIANA
46	BURBANO	HUACA	DIANA KAROLINA
47	CABASCANGO	LOPEZ	ABEL
49	SANTILLAN	ESPINOSA	LIZA PAMELA
54	YASELGA	QUISHPE	M JUANA
55	YACELGA	CHIZA	MATILDE
57	CASTRO	LEON	LUZ STELLA
59	DIALLO		SOKHNA
60	MUENALA	BURGA	OLGA BEATRIZ
63	BOUSSAHA		RABAH
64	CAGUANGO	QUINCHIGUANGO	BRYAN JOEL
65	AMAGUAÑA	DE LA TORRE	JOSE SEGUNDO
66	LOPEZ	PERUGACHI	MARIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

69	BUSTAMANTE	CORREAS	M DOLORES
70	AMAGUAÑA	ARELLANO	CESAR AUGUSTO
72	CABASCANGO	LOPEZ	KELLY PRISCILA
76	MAKSOUD	MOHAMED	ALSHAIMA
78	CABASCANGO	TUQUERES	LUIS ALFONSO
79	BELKACEM	KARROUM	ABDERRAHIM

Al respecto, y previamente a expedirles el correspondiente permiso para la venta, se les concede el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Mercados y en la web municipal, para aportar al expediente la reseñada documentación, sin cuya presentación no se podrá iniciar la actividad de venta.

TERCERO.- La autorización se concede para el periodo comprendido entre la presentación de la documentación reseñada en el apartado anterior, y el día 30 de septiembre de 2024, fecha en la que deberá cesarse en el ejercicio de la actividad de venta. Con posterioridad y hasta el día 5 de octubre de 2024 se podrá efectuar el desmontaje de las casetas.

CUARTO.- Apercibir a las personas que se les ha concedido puntos por el Documento de Calificación Artesana, que en el supuesto de ejercerse la venta de productos que no son de artesanía, aunque estén incluidos en la relación de artículos a la venta, que se mencionan en la base 2, se iniciará expediente para revocarles la autorización para el ejercicio de la actividad de venta, como consecuencia de tener a la venta productos no autorizados. La relación de personas que únicamente pueden ejercer la venta de artículos de artesanía es la siguiente:

SAMBE		MAMADOU BINETA
CANELLA		SILVANA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

DIAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO
PEREYRA	ZUK	PABLO
DORAI		BELHASSEN
FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO
GOMEZ	FERNANDEZ	MARTA
GUILLEM	GARCIA	CRISTINA
MOKHTARI		SIHAM

QUINTO.- Aceptar la renuncia presentada por la siguiente persona:

D^a Carmen Ballester Pérez

SEXTO.- Declarar automáticamente excluidas a las siguientes personas por no reunir los requisitos de la base 4 de la convocatoria:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
ABDALLA	ELADGHAM	HELAL YEHYA	15
EL MOUMNI	FARISSY	NADIR	15
TRAVEZ	ESPINOSA	OSCAR	15
VEGA	SANTILLAN	ALFONSO	15

SÉPTIMO.- Declarar automáticamente excluidas por no haber presentado en el plazo concedido al efecto la documentación reseñada en el apartado cuarto de los hechos a las siguientes personas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ELTERMANN		ARSI



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

IMZILEM	OUCHARF	HASSAN
AMMAL		MOHAMED
BOUCHAR		AZIZ
UL HASSAN	SHAH	ZAMIR

OCTAVO.- Apercibir a las personas que cuentan con persona o personas colaboradoras de la obligación de tener el puesto abierto al público la totalidad de los días, constituyendo motivo de revocación de la autorización, previa incoación del correspondiente expediente.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y en conformidad con el que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá usted interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso o acción que estime procedente.